DOCUMENTO CONTROLADO

ENTIDAD	Universidad de La Guajira
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Bienes y Servicios
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Rectoría
FECHA	Septiembre 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

(Artículo 22 del Acuerdo 011 de 2022)

En atención a la necesidad de ejecutar el proyecto denominado “Apoyo a la prestación del servicio de transporte educativo para los estudiantes universitarios del municipio de Maicao, La Guajira”, mediante la adquisición de un vehículo tipo bus, resulta necesario garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del contrato que se derive de dicho proceso.

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y características técnicas de la adquisición, así como la importancia que representa el vehículo para el fortalecimiento del servicio de transporte educativo de la Universidad de La Guajira, se requiere contar con una supervisión especializada e independiente, que permita realizar el seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la calidad y las condiciones técnicas del bien adquirido y velar por la correcta ejecución de los recursos destinados al proyecto.

La supervisión tendrá como propósito realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda, verificando que el contratista cumpla con las condiciones, especificaciones, características, obligaciones, plazos y demás requisitos establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

De igual manera, será responsabilidad de la supervisión efectuar el seguimiento a las actividades relacionadas con la entrega y recibo del vehículo, verificando que el bus cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de funcionamiento, seguridad, calidad y demás características establecidas en el contrato y sus documentos anexos.

Así mismo, deberá realizar el seguimiento a los documentos que acrediten la entrega del vehículo y al cumplimiento de los requisitos necesarios para su recibo a satisfacción, dejando las respectivas constancias y evidencias en los informes de supervisión.

La contratación de la supervisión permitirá fortalecer los mecanismos de control y seguimiento institucional, prevenir posibles incumplimientos y garantizar que los recursos públicos destinados al proyecto sean ejecutados de manera eficiente, transparente y conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

Es importante señalar que, debido a la naturaleza especializada de la adquisición y a las características técnicas que debe cumplir el vehículo, se requiere contar con personal que disponga de los conocimientos y experiencia necesarios para realizar una adecuada verificación de las condiciones del bien objeto del contrato y efectuar el seguimiento correspondiente durante las diferentes etapas de su ejecución.

En este sentido, la supervisión constituye una herramienta fundamental para garantizar que la adquisición del bus responda efectivamente a la necesidad identificada por la Universidad de La Guajira y que el bien recibido corresponda a las condiciones técnicas, económicas y contractuales previamente establecidas.

Por lo anterior, se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación de los servicios profesionales para ejercer la Interventoría y supervisión del contrato de adquisición del bus, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento de su ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, proteger los intereses de la Universidad y asegurar la correcta utilización de los recursos públicos provenientes del Sistema General de Regalías.

La supervisión deberá actuar con criterios de responsabilidad, independencia, transparencia y objetividad, manteniendo una comunicación permanente con las dependencias involucradas en el proyecto y presentando

DOCUMENTO CONTROLADO

los informes y soportes requeridos durante la ejecución contractual, hasta su correspondiente terminación y cierre.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN (1) BUS, DESTINADO A BRINDAR APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Profesional- INGENIERO CIVIL

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.3.1. Indique la clase de contratación:

TIPO DE CONTRATACIÓN		CLASE DE CONTRATACIÓN	
Prestación de servicios Apoyo a la Gestión		Otro. ¿Cuál?	
Prestación de servicios profesionales	X		

2.3.2. Plazo de Ejecución:

	Año(s)	Mes(es)	Día(s)
El plazo para ejecutar el contrato será de:		**4**	

2.3.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Universidad de la Guajira.

2.3.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato celebrar se estima en la suma de:

Valor en letras	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE
Valor en numero	($15.862.000.oo).

2.3.5. Análisis del valor estimado: Estudio de Mercado ___ **Lista de Precios Departamento o Distrito**___ **Tabla de Honorarios**___ **Proyecto** X

2.3.6. Forma de pago: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de la siguiente forma:

- **Mensualidades vencidas: Artículo 21. Num32 Lit. D.** El valor del contrato se cancelará mediante mensualidades vencidas.

2.3.7. Apropiaciones presupuestales: Que la entidad cuenta con las correspondientes apropiaciones presupuestales para la ejecución del objeto a contratar.

2.3.8. Supervisión y/o interventoría: Quién se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, será el DIRECTOR DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS de la Universidad de La

DOCUMENTO CONTROLADO

Guajira, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato y adelantará las relaciones técnicas y administrativas entre EL CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en los términos del Artículo 65 del acuerdo 011de 2022.

2.3.9. Obligaciones generales del contratista: El contratista se obliga a:

a) Cumplir con idoneidad el objeto contractual.
b) Atender las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor del Contrato.
c) Realizar de manera oportuna, ágil y técnica la ejecución del objeto contractual.
d) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
e) Radicar la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas.

2.3.10. Obligaciones específicas del contratista (actividades atendiendo la naturaleza del contrato):

Aplica [X] **No Aplica** [ ]

El contratista se obliga a:

- Dar cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones y tiempos pactados.
- Prestar el servicio atendiendo la propuesta presentada.
- Las demás que se deriven de Ley en cumplimiento del objeto convenido.
-

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Indique la modalidad de selección de contratación, de conformidad con los artículos 26 y 27 del Acuerdo 011 de 2022.

Modalidades de Contratación, Arts. 26 y 27 Acuerdo 011 de 2022.		
Literal A	Contratación mínima cuantía hasta 250 SMLMV.	**X**

4. REQUISITOS HABILITANTES.

(Artículos 26 y 27 del Acuerdo 011 de 2022)

El contratista en su propuesta debe aportar la siguiente documentación en aras de acreditar su idoneidad:

Persona natural	**Persona jurídica**
1. RUT	1. RUT
2. Certificado de registro mercantil, cuando a ello haya lugar.	2. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
3. Pagos SGSSS (acreditación de afiliación o constancia de pago).	3. Pagos SGSSS (acreditación de afiliación o constancia de pago) y aportes parafiscales.
4. Hoja de vida – DAFP persona natural.	4. Hoja de vida – DAFP persona jurídica
5. Copia de la cedula de ciudadanía.	5. Copia de la cedula de ciudadanía.
6. Certificado de antecedentes fiscales.	6. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del RL.
7. Certificado de antecedentes disciplinario.	7. Certificado de antecedentes disciplinario de la empresa y del RL.
8. Certificado de antecedentes judiciales.	8. Certificado de antecedentes judiciales de la empresa y del RL.

9. Experiencia acreditada, el proponente debe acreditar mediante certificación experiencia en la ejecución de contratos o copia del contrato de similar objeto cuya cuantía sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

5. GARANTÍAS.

(Artículo 32 Acuerdo 011de 2022)

DOCUMENTO CONTROLADO

Aplica [ ] **No Aplica** [X]

Por la cuantía del contrato, se requiere para su ejecución la constitución de garantía única otorgada por una compañía legalmente constituida en el país que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Porcentaje de amparo según valor del contrato	Duración del amparo	SI / NO
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	NO
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	NO

6. PUBLICIDAD

(Artículo 14 del Acuerdo 011 de 2022)

La Universidad publicará los contratos en su página web en el GUNIG II y en el SECOP II, según lo determinado en las normas vigentes respecto de los entes universitarios autónomos. La administración del SECOP II será responsabilidad de la Oficina de Contratación. El Director del Centro de Sistemas o la Oficina que haga sus veces, deberá brindar el soporte necesario para la aplicación del SECOP II a todos los responsables en el proceso. La Oficina de Control Interno es responsable de ejercer el control y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad frente al SECOP II.

Aplica [X] **No Aplica** [ ]

RESPONSABLE	
NOMBRE: JOSE JORGE VARGAS ESCORCIA **CARGO:** Director Oficina de Bienes y Servicios	FIRMA: